



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P4M0662

Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N56-2014

Contrato Plurianual Abierto para la prestación de los servicios administrados de comunicaciones para los ejercicios 2014-2017 correspondiente a la partida 1.- servicios administrados de red privada virtual, videoconferencia, red de voz de funcionarios y servicios complementarios a estos, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **C. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ANAYA**, en su carácter de Director General, y por la otra **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, representada por el **C. JORGE MANUEL RODAS RUIZ**, en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con **UNINET, S.A. DE C.V.**, **CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.**, **PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**, **SCITUM, S.A. DE C.V.** y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS SCITUM, S.A. DE C.V.**, representadas por el **C. MANUEL LEYVA GÓMEZ**, en su carácter de Representante Legal y **TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, representada por el **C. CARLOS FERNANDO ROBLES MIAJA**, en su carácter de Representante Legal, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**" a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominara "**LAS PARTES**" al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, por conducto de su Director General, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Antonio González Anaya se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO" y acredita su personalidad con el testimonio que contiene la Escritura Pública número 90,807 de fecha 20 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-17122012-172432, de fecha 17 de diciembre de 2012, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General, con las facultades que le confieren los artículos 268, fracción III, y 277 F, cuarto párrafo de la Ley del Seguro Social, para celebrar en forma indelegable contratos plurianuales cuya prestación genere una obligación de pago para "EL INSTITUTO" igual o mayor a 190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, en alguno de sus años de vigencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P4M0662

Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N56-2014

1.4.- El C. José Antonio Salazar Andreu, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de "EL INSTITUTO" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 8, primer párrafo, y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los numerales 22, primer párrafo y 33, fracción I, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.5.- El C. Víctor Armando Cruz Ceballos, Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente y Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, así como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracciones II y III y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 22, 26 primer párrafo, 35 primer párrafo, 37 último párrafo y 39 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.6.- El C. Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la División de Telecomunicaciones de "EL INSTITUTO" interviene como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, así como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 22 segundo párrafo, 35 primer párrafo, 37 último párrafo y 39 primer párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.7.- El presente instrumento jurídico será administrado por un Grupo Administrador integrado por el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional y el Titular de la División de Telecomunicaciones señalados en las Declaraciones que anteceden.

1.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación de los servicios administrados de comunicaciones para los ejercicios 2014-2017 correspondiente a la partida 1.- servicios administrados de red privada virtual, videoconferencia, red de voz de funcionarios y servicios complementarios a estos, solicitado por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

1.9.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" autorizó la celebración del presente contrato

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 34

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado por la División de Contratos de conformidad con el expediente de compra correspondiente remitido por el Área Contratante".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P4M0662

Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N56-2014

plurianual, y el presupuesto a ejercer en el mismo, conforme al Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.301013/307.P.DIDT, emitido por el citado Órgano de Gobierno, el día 30 de octubre de 2013.

I.10.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061505 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000151627, autorizado por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos, con fecha de validación 17 de octubre de 2013 mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos en los ejercicios subsecuentes, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.11.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-N56-2014**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 26 ter, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 séptimo párrafo, 48, 50, 52 y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.12.- Con fecha 27 de junio de 2014, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, emitió el Acta de Comunicación de Fallo del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "EL PROVEEDOR" la prestación del servicio que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.13.- Con fecha 03 de julio de 2014, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, emitió el Acta de Rectificación al Acta de Comunicación de Fallo mencionado en la Declaración que antecede, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.14.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 34

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado por la División de Contratos de conformidad con el expediente de compra correspondiente remitido por el Área Contratante".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P4M0662
Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N56-2014

I.15.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, por conducto de su Representante Legal, que:

TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

II.1.- Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 34,726 de fecha 23 de diciembre de 1947, otorgada ante la fe del Licenciado Graciano Contreras Saavedra, entonces Notario Público número 54 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en el número 4 a fojas 3 del Libro tercero, volumen 238 bajo la denominación de Teléfonos de México, S.A. y con Escritura Pública número 137,771 de fecha 12 de diciembre de 2006 otorgada ante la fe del Licenciado Luis Felipe del Valle Prieto, Notario Público número 20 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad en el Folio Mercantil número 5229 con fecha 19 de diciembre de 2006 se hizo constar el cambio de régimen de la sociedad para quedar establecida como Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.

II.2.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato por Jorge Manuel Rodas Ruiz, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 4,076 de fecha 28 de octubre de 2010 otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública número 248 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil 5229* con fecha 10 de noviembre de 2010 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en construir, instalar, mantener, operar y explotar una red pública telefónica y de telecomunicaciones para prestar el servicio público de conducción de señales de voz, sonidos, datos, textos e imágenes a nivel local y de larga distancia nacional e internacional y el servicio público de telefonía básica.

II.4.- Cuenta con el registro siguiente:

- Registro Federal de Contribuyentes: **TME 840315 KT6.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P4M0662
Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N56-2014

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido en sentido positivo por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.16, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "**EL INSTITUTO**", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Parque Vía número 190, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06599 México, Distrito Federal; teléfono 5328 8686; correo electrónico jrodas@telmex.com.

UNINET, S.A. DE C.V.

II.10.- Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 106,300 de fecha 26 de julio de 1995, otorgada ante la fe del Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Notario Público número 54 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil número 200279 de fecha 15 de agosto de 1995, bajo la denominación de RED PÚBLICA DE DATOS UNITY, S.A. DE C.V. y mediante Escritura Pública número 106,938 de fecha 13 de octubre de 1995, otorgada ante la fe del Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Notario Público número 54 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil número 200279 de fecha 19 de febrero de 1996, se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad para quedar establecido como: "**UNINET**", S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P4M0662
Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N56-2014

II.11.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Manuel Leyva Gómez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 142,017 de fecha 13 de abril de 2012 otorgada ante la fe del Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Notario Público número 54 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil número 200279* de fecha 15 de mayo de 2012 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.12.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en prestar el servicio de valor agregado de transmisión de datos por conmutación de paquetes, mediante la conducción de señales a través de la red pública telefónica, la red digital integrada y de las estaciones terrenas autorizada a "TELMEX" (Teléfonos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable), o por medio de cualquier otra red autorizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

II.13.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **UNI 951013 RC1**.

II.14.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.15.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido en sentido positivo por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.16, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "**EL INSTITUTO**", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.16.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.17.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.18.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 3500, Piso 4 Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P4M0662
Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N56-2014

Código Postal 14060 México, Distrito Federal; teléfono 5223-3967, correo electrónico: mlgomez@telmex.com

CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.

II.19.- Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 37,801 de fecha 20 de marzo de 1991, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Zermeño Infante, Notario Público número 5 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil número 147319 de fecha 18 de julio de 1991.

II.20.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Manuel Leyva Gómez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 142,000 de fecha 13 de abril de 2012 otorgada ante la fe del Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Notario Público número 54 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil número 147319* de fecha 17 de mayo de 2012 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.21.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la elaboración, venta, distribución, implantación, desarrollo y ejecución de programas, sistemas de información, sistemas de comunicación, implantación de lenguajes y redes para computadoras así como la prestación de servicios de comercialización de bienes y objetos relacionados con su objeto.

II.22.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **CRU 910320 MK8.**

II.23.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.24.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido en sentido positivo por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.16, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.25.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

Página 7 de 34

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado por la División de Contratos de conformidad con el expediente de compra correspondiente remitido por el Área Contratante".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P4M0662
Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N56-2014

II.26.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.27.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 3500, Piso 2, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, Código Postal 14060 México, Distrito Federal; teléfono 5223-3967, correo electrónico: mlgomez@telmex.com

PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

II.28.- Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 43,186 de fecha 29 de junio de 1993, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Zermeño Infante, Notario Público número 5 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil número 179139* de fecha 30 de agosto de 1993.

II.29.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Manuel Leyva Gómez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 145,223 de fecha 20 de febrero de 2014 otorgada ante la fe del Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Notario Público número 54 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil número 179139* de fecha 20 de marzo de 2014 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.30.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la prestación de todo tipo de servicios profesionales relacionados con las áreas administrativas, fiscal, jurídica, laboral, de recursos humanos, capacitación, adiestramiento, financiera, económica y ecológica.

II.31.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **PPE 930629 592.**
- Registros Patronales ante "EL INSTITUTO" **L0159367106, Y6422380102, G6250902102, E6457471101, R1242491105, E2359761103, Y3923172104, A8061590106, E0652148101, A0860399102.**

II.32.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente

Página 8 de 34



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P4M0662
Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N56-2014

emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.33.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.34.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido en sentido positivo por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.16, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.35.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.36.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.37.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 3500, Piso 2 Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, Código Postal 14060 México, Distrito Federal; teléfono 5223-3967, correo electrónico: mlgomez@telmex.com

TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

II.38.- Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 71,753 de fecha 21 de febrero de 1978 otorgada ante la fe del Licenciado Graciano Contreras Saavedra, entonces Notario Público número 54 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Tijuana, Estado de Baja California en la partida número 10913 a fojas 82 del tomo primero auxiliar de comercio, bajo la denominación de Teléfonos del Noroeste, S.A. y por Escritura Pública número 75,269 de fecha 3 de agosto de 1981, otorgada ante la fe del Licenciado José Serrano Acevedo, Notario Público número 24 del Distrito Federal, actuando como suplente del Licenciado Graciano Contreras Saavedra, entonces Notario Público número 54 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Tijuana, Estado de Baja California bajo la

Página 9 de 34

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado por la División de Contratos de conformidad con el expediente de compra correspondiente remitido por el Área Contratante"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P4M0662
Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N56-2014

partida número 13328 a fojas 89 y 90 del tomo décimo quinto, segundo auxiliar de Comercio, se hizo constar la transformación de la sociedad para quedar su denominación como Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.

II.39.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Carlos Fernando Robles Miaja, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 140,851 de fecha 15 de agosto de 2011 otorgada ante la fe del Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Notario Público número 54 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Tijuana, en el Folio Mercantil Electrónico 3570*2 de fecha 14 de septiembre de 2011 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.40.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en operar o explotar por cuenta propia o ajena plantas y sus correspondientes centrales telefónicas, prestar toda clase de servicios de comunicaciones y telecomunicaciones a través de microondas, satélite, cable, radio, etc. y los servicios conexos o accesorios a los mismos.

II.41.- Cuenta con el registro siguiente:

- Registro Federal de Contribuyentes: **TNO 810507 6Q8.**

II.42.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.43.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido en sentido positivo por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.16, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "**EL INSTITUTO**", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.44.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P4M0662
Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N56-2014

II.45.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.46.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Pío Pico número 1525 Zona Centro, Código Postal 22000, Tijuana Baja California, Teléfono 5328-8526, correo electrónico crmiaja@telmex.com

SCITUM, S.A. DE C.V.

II.47.- Es una Sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 122,788 de fecha 7 de diciembre de 2000 otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, Notario Público número 42 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil número 269860* de fecha 10 de enero de 2001 y con Escritura Pública número 90,926 de fecha 31 de octubre de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos de Pablo Serna, Notario Público número 137 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil 269860, modificó su objeto social.

II.48.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Manuel Leyva Gómez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 144,883 de fecha 29 de noviembre de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Notario Público número 54 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil número 269860* de fecha 20 de febrero de 2014 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.49.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la prestación de toda clase de servicios permitidos por la legislación aplicable, especialmente la prestación de servicios de consultoría, desarrollo, instalación y soporte en sistemas de computación y programas de cómputo, la administración, diseño e implantación de sistemas, equipos, centros y programas de cómputo y en general la prestación de servicios de informática en todas sus variantes a personas físicas y morales.

II.50.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **SCI 001208 M74.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P4M0662
Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N56-2014

II.51.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.52.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido en sentido positivo por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, de conformidad con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.53.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.54.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.55.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 3500, Piso 2 Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, Código Postal 14060 México, Distrito Federal; Teléfonos 52233967, 52231328, correo electrónico: mlgomez@telmex.com

SERVICIOS ESPECIALIZADOS SCITUM, S.A. DE C.V.

II.56.- Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 98,202 de fecha 10 de mayo de 2010 otorgada ante la fe del Licenciado Carlos de Pablo Serna, Notario Público número 137 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil número 418060-1 de fecha 16 de junio de 2010.

II.57.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Manuel Leyva Gómez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 145,727 de fecha 11 de junio de 2014 otorgada ante la fe del Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Notario Público número 54 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P4M0662
Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N56-2014

II.58.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la prestación de todo tipo de servicios administrativos y de personal a personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, incluyendo sin limitar la contratación, gestión y provisión, de recursos humanos para todo tipo de industrias o empresas, sean subsidiarias filiales o terceros.

II.59.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **SES 100511 T59.**
- Registros Patronales ante **"EL INSTITUTO"** Y37 43377 10 7 y Y54 45430 100.

II.60.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.61.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.62.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido en sentido positivo por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.16, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.63.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.64.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.65.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 3500, Piso 2 Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, Código Postal 14060 México, Distrito Federal; teléfono 5552233967, 522231337 y 52231328 correo electrónico: mlgomez@telmex.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P4M0662
Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N56-2014

III "EL PROVEEDOR" declara, conjuntamente, que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en forma mancomunada en términos del mismo, por lo que "EL INSTITUTO" reconoce el referido convenio para efectos del presente instrumento jurídico, integrado en el **Anexo 5 (cinco)**.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a la prestación de los servicios administrados de comunicaciones para los ejercicios 2014-2017 correspondiente a la partida 1.- servicios administrados de red privada virtual, videoconferencia, red de voz de funcionarios y servicios complementarios a estos, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en el que se identifica la cantidad mínima de servicios como compromiso de contratación y la cantidad máxima de servicios susceptibles de prestación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo a ejercerse por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$162'417,600.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo que podrá ejercerse por la cantidad de **\$406'044,000.00 (CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal es el siguiente:

MONTOS MÁXIMOS Y DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR EJERCICIO FISCAL SIN IVA			
2014	2015	2016	2017
\$13'110,000.00	\$125'000,000.00	\$130'000,000.00	\$137'934,000.00

Es de señalar que los montos mínimos por ejercicio fiscal corresponden al 40% (cuarenta por ciento) de los montos máximos antes señalados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P4M0662

Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N56-2014

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los servicios descritos en el anexo técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, están modelados con base en uno de dos esquemas: “Unitario Mensual” o pago “Por Evento”, modalidades que permitirán el cálculo mensual de la factura de “**EL PROVEEDOR**” por cada uno de los servicios que haya entregado durante el mes y estén funcionando de acuerdo al catálogo descrito con detalle en los capítulos contenidos en el anexo técnico.

“**EL PROVEEDOR**” debe reportar y solicitar a “**EL INSTITUTO**” el pago asociado a los servicios que éste ha entregado y que estén funcionando o que hayan sido consumidos conforme a las especificaciones descritas en el anexo técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y con estricto apego a las características y niveles de servicio que se requieren para cada rubro definido en el catálogo, sujeto a posibles deducciones por incumplimiento de los mismos, por lo que “**EL INSTITUTO**” a través del grupo administrador del presente contrato, debe evaluar las condiciones de funcionalidad, operatividad y consumo de los servicios que sean entregados por “**EL PROVEEDOR**” para que proceda el pago mensual que debe efectuarse por los mismos.

El detalle de las condiciones y procedimiento que habrá de seguirse para efectuar el pago de los servicios objeto de este contrato, se encuentra descrito a continuación:

“**EL INSTITUTO**” realizará por concepto de los servicios administrados de comunicaciones para “**EL INSTITUTO**” pagos mensuales dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la presentación, validación y aceptación de los servicios por parte del grupo administrador del presente contrato, así la documentación comprobatoria (entregables) y acta de aceptación del servicio, con la que acreditará fehacientemente que se ha proporcionado el servicio a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” y en estricto apego al procedimiento administrativo vigente en “**EL INSTITUTO**”. Dichos servicios deberán sustentarse mediante la entrega documental a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá contar previamente con una acta de aceptación, por cada entrega de los servicios administrados de comunicaciones para “**EL INSTITUTO**” avalada por el grupo administrador del presente contrato, en la que conste la aceptación de la prestación del servicio referido a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar oportunamente la factura por los servicios devengados del mes, en la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicada en Calle de Tokio 80, 5º piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, así como la nota de

Página 15 de 34

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado por la División de Contratos de conformidad con el expediente de compra correspondiente remitido por el Área Contratante”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P4M0662

Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N56-2014

crédito respectiva, en caso de que se haya hecho acreedor a una penalización, de acuerdo con los requisitos fiscales que establece el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Las facturas deberán reunir los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, indicando los servicios prestados, así como el número de contrato. Una vez validada la documentación anterior y previo cotejo con la Coordinación responsable se procederá a la liberación de la factura y documentación soporte de **"EL PROVEEDOR"** para que éste la entregue ante la División de Trámite de Erogaciones, en las oficinas que determine para tal efecto **"EL INSTITUTO"**.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago" en una sola exhibición en moneda nacional, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte de **"EL PROVEEDOR"** en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precio unitario, subtotal, importe total, firma de **"EL PROVEEDOR"** y del grupo administrador del presente contrato y periodo de la entrega, previa entrega de los mismos, en la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Las facturas que amparen servicios cuya recepción no genere alta a través del Sistema SAI ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia de: la factura electrónica que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número del presente contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o administradora del contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 34



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P4M0662

Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N56-2014

- **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.
- En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de **“EL INSTITUTO”** dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL PROVEEDOR”** podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que **“EL PROVEEDOR”** a las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.
- Original y copia del presente contrato suscrito con **“EL INSTITUTO”**.
- Copia de la garantía de cumplimiento del presente contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la pena convencional o deducción correspondiente, en su caso.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER MÉXICO, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 34

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado por la División de Contratos de conformidad con el expediente de compra correspondiente remitido por el Área Contratante”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P4M0662

Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N56-2014

fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“EL PROVEEDOR” que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los Contra-Recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” deberá facturar mensualmente, por periodos mensuales vencidos de servicio, en los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente, debiendo entregar a **“EL INSTITUTO”** la(s) factura(s) correspondiente(s) al servicio, de acuerdo con lo siguiente:

- a) **“EL PROVEEDOR”** entregará la factura a la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- b) La Coordinación Técnica de Servicios Administrativos envía factura a la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.
- c) La Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional envía a la División de Telecomunicaciones la factura para su validación e integración del sustento documental.
- d) El Grupo Administrador del presente contrato integra los respectivos sustentos documentales incluyendo las deducciones y penas convencionales conducentes.
- e) La Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional y/o la División de Telecomunicaciones, enviarán la documentación completa a la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos para la gestión de pago.
- f) La Coordinación Técnica de Servicios Administrativos entregará factura a **“EL PROVEEDOR”**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 34

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado por la División de Contratos de conformidad con el expediente de compra correspondiente remitido por el Área Contratante”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P4M0662

Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N56-2014

- g) "EL PROVEEDOR" deberá ingresar su factura y documentación correspondiente al área de Trámite de Erogaciones para los trámites correspondientes.

El pago de los servicios quedará condicionado en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o las deducciones correspondientes.

Para efectos del cobro de las facturas, deberá presentarse por "EL PROVEEDOR" que se haya establecido en el Convenio de Participación Conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en el entendido de que "EL INSTITUTO" no será responsable de la manera en que se haya acordado la distribución del pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** y de acuerdo a lo siguiente:

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio requiera de espacio para resguardar bienes de su propiedad y que estos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a "EL INSTITUTO", sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará el día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84, quinto párrafo, de su Reglamento. "EL PROVEEDOR" está conforme en que mientras no cumpla con las condiciones de la prestación del servicio, establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por prestado el servicio.

LUGAR.- El servicio será prestado en las Unidades Médico-Administrativas del ámbito nacional que se indican en los apéndices: Apéndice 1: Inventario de Servicios y Nodos para la RPV, Apéndice 3: Inventario de Servicios Administrados de Videoconferencia y Apéndice 4: Inventario de Servicios Administrados de Red de Voz de Funcionarios que forman parte integrante del Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo a lo establecido en la propuesta

Página 19 de 34

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado por la División de Contratos de conformidad con el expediente de compra correspondiente remitido por el Área Contratante".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P4M0662

Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N56-2014

técnica, anexo técnico, términos y condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” conviene en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para prestar el servicio objeto del presente contrato, considerando el Convenio de participación Conjunta incluido en el **Anexo 5 (cinco)** de este instrumento jurídico, de la siguiente manera:

“TELMEX SERÁ RESPONSABLE DE TODOS AQUELLOS SERVICIOS QUE QUEDEN BAJO SU RESPONSABILIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONVENIO, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO E INCLUSO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO NO. LA-019GYR019-N56-2014 ELECTRÓNICA Y QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN LAS BASES Y LA JUNTA DE ACLARACIONES REALIZADA A LAS BASES, CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), CONSISTENTES EN LOS “SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES PARA EL IMSS”.

TELNOR SERÁ RESPONSABLE DE TODOS AQUELLOS SERVICIOS QUE QUEDEN BAJO SU RESPONSABILIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONVENIO, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO E INCLUSO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO NO. LA-019GYR019-N56-2014 ELECTRÓNICA Y QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN LAS BASES Y LA JUNTA DE ACLARACIONES REALIZADA A LAS BASES, CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), CONSISTENTES EN LOS “SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES PARA EL IMSS”.

UNINET SERÁ RESPONSABLE DE TODOS AQUELLOS SERVICIOS QUE QUEDEN BAJO SU RESPONSABILIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONVENIO, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO E INCLUSO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO NO. LA-019GYR019-N56-2014 ELECTRÓNICA Y QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN LAS BASES Y LA JUNTA DE ACLARACIONES REALIZADA A LAS BASES, CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), CONSISTENTES EN LOS “SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES PARA EL IMSS”.

RED UNO SERÁ RESPONSABLE DE TODOS AQUELLOS SERVICIOS QUE QUEDEN BAJO SU RESPONSABILIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONVENIO, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO E INCLUSO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO NO. LA-019GYR019-N56-2014 ELECTRÓNICA Y QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN LAS BASES Y LA JUNTA DE ACLARACIONES REALIZADA A LAS BASES, CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), CONSISTENTES EN LOS “SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES PARA EL IMSS”.

SCITUM SERÁ RESPONSABLE DE TODOS AQUELLOS SERVICIOS QUE QUEDEN BAJO SU RESPONSABILIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONVENIO, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO E INCLUSO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO NO. LA-019GYR019-N56-2014 ELECTRÓNICA Y QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN LAS BASES Y LA JUNTA DE ACLARACIONES REALIZADA A LAS BASES, CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), CONSISTENTES EN LOS “SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES PARA EL IMSS”.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 34

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado por la División de Contratos de conformidad con el expediente de compra correspondiente remitido por el Área Contratante”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P4M0662

Licitación Pública Nacional
 Electrónica número
 LA-019GYR019-N56-2014

PROEMSA SERÁ RESPONSABLE DE TODOS AQUELLOS SERVICIOS QUE QUEDEN BAJO SU RESPONSABILIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONVENIO, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO E INCLUSO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO NO. LA-019GYR019-N56-2014 ELECTRÓNICA Y QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN LAS BASES Y LA JUNTA DE ACLARACIONES REALIZADA A LAS BASES, CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), CONSISTENTES EN LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES PARA EL IMSS".

SES SERÁ RESPONSABLE DE TODOS AQUELLOS SERVICIOS QUE QUEDEN BAJO SU RESPONSABILIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONVENIO, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO E INCLUSO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO NO. LA-019GYR019-N56-2014 ELECTRÓNICA Y QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN LAS BASES Y LA JUNTA DE ACLARACIONES REALIZADA A LAS BASES, CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), CONSISTENTES EN LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES PARA EL IMSS".

ANEXO 1

DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN TELMEX, TELNOR, UNINET, RED UNO, SCITUM, PROEMSA Y SES, PARA PRESENTAR UNA OFERTA CONJUNTA QUE CUMPLA CON TODOS LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LICITACIÓN NACIONAL NÚMERO NO. LA-019GYR019-N56-2014 ELECTRÓNICA "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES PARA EL IMSS".

PARTIDA 1

TELMEX	TELNOR	UNINET	RED UNO	PROEMSA	SCITUM	SES
TÍTULO DE CONCESIÓN	TÍTULO DE CONCESIÓN	SERVICIO DE RED DE DATOS RPV-MPLS	SERVICIOS ADMINISTRADOS DE NOC	RECURSOS HUMANOS CERTIFICADOS EN DIFERENTES TECNOLOGÍAS DE TELECOM Y PROCESOS	SERVICIOS ADMINISTRADOS DE SOC	RECURSOS HUMANOS CERTIFICADOS EN DIFERENTES TECNOLOGÍAS DE SEGURIDAD Y PROCESOS
CONSTANCIA DE SERVICIO DE VALOR AGREGADO PARA ACCESO A INTERNET	RED DE DATOS	CONSTANCIA DE SERVICIO DE VALOR AGREGADO PARA ACCESO A INTERNET	PROVEEDOR DE EQUIPO DE TELECOM, VOZ Y VIDEOCONFERENCIA	RECURSOS HUMANOS EN GENERAL	PROVEEDOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD	RECURSOS HUMANOS EN GENERAL
RED DE TELECOMUNICACIONES	RED DE TELECOMUNICACIONES	SERVICIOS ADMINISTRADOS DE RED PRIVADA VIRTUAL, INCLUYENDO SERVICIOS INCREMENTALES DE ANCHO DE BANDA	CERTIFICACIÓN DE EMPRESA ISO 20000 (CNO)		SERVICIOS ADMINISTRADOS SEGURIDAD	
APORTA CONTRATOS PARA ACREDITAR ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO		SERVICIOS ADMINISTRADOS DE VIDEOCONFERENCIA	INFRAESTRUCTURA HABILITADORA ASOCIADA A LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS		CERTIFICACIÓN DE EMPRESA ISO 27001	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P4M0662

Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N56-2014

		SERVICIOS ADMINISTRADOS DE RED DE VOZ DE FUNCIONARIOS	SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO TÉCNICO		APORTA CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	
		SERVICIOS OPERATIVOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS	SERVICIOS DE SOPORTE EXTENDIDO		SERVICIOS OPERATIVOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS	
		APORTA CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO			SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO TÉCNICO	
					SERVICIOS DE SOPORTE EXTENDIDO	

“EL PROVEEDOR” conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22 de 34

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado por la División de Contratos de conformidad con el expediente de compra correspondiente remitido por el Área Contratante”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P4M0662

Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N56-2014

instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o Impuesto Especial sobre Productos y Servicios (IEPS), según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" cumplirá en su caso con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23 de 34

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado por la División de Contratos de conformidad con el expediente de compra correspondiente remitido por el Área Contratante".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P4M0662

Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N56-2014

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir ante “EL INSTITUTO” con las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE SERVICIOS.- “EL PROVEEDOR” presentó con su Propuesta Técnica, la documentación necesaria para garantizar el soporte de los fabricantes involucrados en la provisión de sus servicios; a fin de lograr los Niveles de Servicio requeridos en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a lo siguiente:

- Escrito firmado por el Representante Legal de “EL PROVEEDOR”, en el cual específicamente garantice la calidad de los trabajos y a los materiales menores a emplear en la obra e instalación, a efectos de no presentar éstos vicios ocultos al menos durante la vigencia del presente contrato. “EL PROVEEDOR” deberá garantizar los vicios ocultos sobre la totalidad de la infraestructura de TI a instalar, con la que otorgará los servicios, con la finalidad de que los servicios cumplan con la funcionalidad y los niveles de servicio solicitados en el presente contrato.
- Escrito firmado por el representante legal de “EL PROVEEDOR” donde manifieste que todos los Componentes Habilitadores (hardware y software) que integre a su solución contarán con garantías apropiadas por parte de los fabricantes. Las garantías deberán cubrir al menos 12 (doce) meses al componente (equipos) y su instalación, exceptuando misceláneos y materiales de construcción.
- Escrito firmado por el representante legal de “EL PROVEEDOR” donde manifieste que el personal designado para soportar el servicio, en las tareas de instalación, puesta en marcha, configuración, monitoreo y operación de los componentes que formen parte de su solución cuentan con las capacidades y habilidades adecuadas de acuerdo a las especificaciones de los fabricantes.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo total del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del Ejercicio Fiscal que corresponda y deberá ser renovada para cada uno de los ejercicios fiscales, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), según sea el caso, en moneda nacional.

Página 24 de 34

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado por la División de Contratos de conformidad con el expediente de compra correspondiente remitido por el Área Contratante”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P4M0662

Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N56-2014

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”** en la División de Contratos, sita en la calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de este contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, vicios ocultos, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- Por suspensión o atraso del servicio, “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en el supuesto siguiente:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25 de 34

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado por la División de Contratos de conformidad con el expediente de compra correspondiente remitido por el Área Contratante”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P4M0662
Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N56-2014

Se sancionará con una pena convencional equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor de los servicios entregados en forma extemporánea, multiplicado por el número de días naturales transcurridos desde el vencimiento hasta la prestación.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONTRACTUALES POR NO PRESENTARSE A LA REUNIÓN PARA ACORDAR EL PLAN GENERAL DE TRABAJO.- Se sancionará a "EL PROVEEDOR" con una pena que se calculará sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) respecto de \$2'000,000.00, (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.), en caso de que no se presente en la fecha pactada para acordar el Plan General de Trabajo, la aplicación de la misma será por cada día natural de atraso, el no presentarlo una vez vencido el plazo máximo de 15 (quince) días naturales antes señalado, en caso de que no se presenten en la fecha pactada para acordar el Plan General de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamento, en correlación al artículo 1846 del Código Civil Federal de aplicación supletoria.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- Las deductivas por incumplimiento de niveles de servicio se verificarán de manera mensual y se aplicarán las deductivas correspondientes en cada ocasión que "EL PROVEEDOR" entregue servicios cuyas métricas estén por debajo de lo establecido en el Capítulo 4 del anexo técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato "Requerimiento de Niveles de Servicio".

La aplicación de las deductivas será con respecto a lo especificado en el Apéndice 6 "Deductivas por Incumplimiento de los Niveles de Servicio" que forma parte integrante del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P4M0662

Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N56-2014

Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y éstas se verificarán y tomarán en cuenta al momento de efectuar la validación de los servicios.

Dichas deductivas se calcularán a partir de la fecha de incumplimiento, en forma proporcional al valor de los servicios relacionados con el incumplimiento parcial o deficiente. Las deductivas, no excederán el monto señalado para la garantía de cumplimiento del contrato.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en las clausulas Décima Segunda, Décima Tercera y Décima Cuarta, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de los administradores de este contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 27 de 34

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado por la División de Contratos de conformidad con el expediente de compra correspondiente remitido por el Área Contratante".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P4M0662

Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N56-2014

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Inciso B).
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas en este instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que presta a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifica a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando no se presente en la fecha pactada para acordar el plan de trabajo y el no presentarlo máximo de 15 (quince) días naturales una vez vencido el plazo.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 28 de 34



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P4M0662

Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N56-2014

pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 29 de 34

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado por la División de Contratos de conformidad con el expediente de compra correspondiente remitido por el Área Contratante".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P4M0662

Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N56-2014

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES” convienen en considerar como confidencial todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por “EL INSTITUTO” y que sean marcados como confidencial.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información proporcionada por “EL INSTITUTO” para la ejecución del servicio que preste “EL PROVEEDOR” y sea propiedad exclusiva de “EL INSTITUTO”.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por ningún medio, conforme el plazo señalado en el artículo 15 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de “EL INSTITUTO” con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto del presente contrato, por lo que “EL PROVEEDOR” se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, “EL PROVEEDOR” se obliga a lo siguiente:

- Mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetará el manejo correcto de la información.
- Toda la información a que tenga acceso el personal que “EL PROVEEDOR” designe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, es considerada de carácter confidencial, por lo que “EL PROVEEDOR” deberá garantizar que por ningún motivo se viole ninguno de los siguientes acuerdos.
- La información de “EL INSTITUTO” y a la cual tenga acceso el personal de “EL PROVEEDOR” no deberá ser copiada o respaldada en ninguno de los equipos del personal de “EL PROVEEDOR” sin autorización previa del personal de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- El acceso a la información de “EL INSTITUTO” sólo podrá ser por personal autorizado de la misma.
- De no cumplir con alguna de estas premisas, se considerará como una falta al acuerdo de confidencialidad que aceptó “EL PROVEEDOR”.
- Cualquier persona que tuviera acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo acordado.

Página 30 de 34

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado por la División de Contratos de conformidad con el expediente de compra correspondiente remitido por el Área Contratante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P4M0662

Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N56-2014

“LAS PARTES” convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- Aquella que sea conocida públicamente.
- La que haya sido puesta a disposición de “LAS PARTES” por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma confidencial.
- La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de “LAS PARTES” sin violar las estipulaciones del presente contrato o la que genere o desarrolle “EL PROVEEDOR” en sus centros de desarrollo.
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- La que de acuerdo a la Ley u orden judicial o administrativa, deba ser suministrada a terceras personas.

El uso de la información confidencial no otorgará a ninguna de “LAS PARTES” la titularidad o derechos de autor de la otra. “EL PROVEEDOR” deberá suscribir un contrato de confidencialidad, con la glosa que para estos efectos proporcione “EL INSTITUTO” durante la fase licitatoria y otorgar la fianza que el mismo establezca.

VIGÉSIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.- “EL PROVEEDOR” en un término no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, deberá presentar escrito al Grupo Administrador del presente Contrato en el que se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuesto de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en el caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR” se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 31 de 34



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P4M0662

Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N56-2014

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (Uno)

“Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”

Anexo 2 (Dos)

“Propuesta Técnica, Anexo Técnico, Términos y Condiciones de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones”

Esta información se integra al presente contrato en Disco Compacto, es de señalar que dicha información fue descargada del Sistema Electrónico COMPRANET, en caso de discrepancia entre el contenido del Disco Compacto y COMPRANET, prevalecerá la información contenida en el Sistema Electrónico COMPRANET.

Anexo 3 (Tres)

“Propuesta Económica, Acta de Comunicación de Fallo y Acta de Rectificación”

Anexo 4 (Cuatro)

“Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”

Anexo 5 (Cinco)

“Convenio de Participación Conjunta”

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria del procedimiento de contratación del cual deriva y la junta de aclaraciones, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 32 de 34

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado por la División de Contratos de conformidad con el expediente de compra correspondiente remitido por el Área Contratante”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P4M0662

Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N56-2014

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 13 (trece) tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **11 de julio de 2014**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

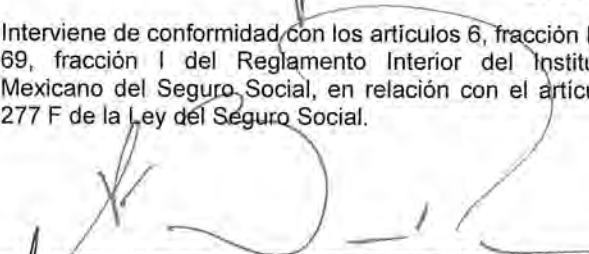
Por "EL INSTITUTO"


De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social.


C. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ANAYA
Director General

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, y 69, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F de la Ley del Seguro Social.

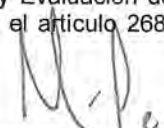
Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, y 74 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F de la Ley del Seguro Social.

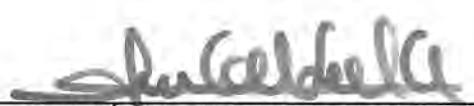

C. JESÚS ANTONIO BERUMEN PRECIADO
Director de Administración


C. IGOR OSWALDO ROSETTE VALENCIA
Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico

Interviene de conformidad con los artículos 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del numeral 8.1.2. del Manula de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones en vigor, en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social.

ÁREA CONTRATANTE


C. MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO
Titular de la Unidad de Administración


C. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Plurianual Abierto número **P4M0662**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, en participación conjunta con **UNINET, S.A. DE C.V.**, **CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.**, **PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**, **TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, **SCITUM, S.A. DE C.V.** y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS SCITUM, S.A. DE C.V.**, de fecha 11 de julio de 2014.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 33 de 34

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado por la División de Contratos de conformidad con el expediente de compra correspondiente remitido por el Área Contratante".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P4M0662
Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N56-2014

**ÁREA REQUERENTE, ÁREA TÉCNICA Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Y ÁREA TÉCNICA**

ACC
C. VÍCTOR ARMANDO CRUZ CEBALLOS
Coordinador de Sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional

[Firma]
C. EDUARDO OROPEZA ORTÍZ
Titular de la División de Telecomunicaciones

"EL PROVEEDOR"
TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

[Firma]
C. JORGE MANUEL RODAS RUIZ
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
UNINET, S.A. DE C.V.

[Firma]
C. MANUEL LEYVA GÓMEZ
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.

[Firma]
C. MANUEL LEYVA GÓMEZ
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
**PRESTACIONES PROFESIONALES
EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**

[Firma]
C. MANUEL LEYVA GÓMEZ
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

[Firma]
C. CARLOS FERNANDO ROBLES MIAJA
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
SCITUM, S.A. DE C.V.

[Firma]
C. MANUEL LEYVA GÓMEZ
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
**SERVICIOS ESPECIALIZADOS SCITUM, S.A. DE
C.V.**

[Firma]
C. MANUEL LEYVA GÓMEZ
Representante Legal

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Plurianual Abierto número P4M0662, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., en participación conjunta con UNINET, S.A. DE C.V., CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., SCITUM, S.A. DE C.V. y SERVICIOS ESPECIALIZADOS SCITUM, S.A. DE C.V., de fecha 11 de julio de 2014.

[Firma]
JASS/AAL/FMC/GPG

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 34 de 34

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado por la División de Contratos de conformidad con el expediente de compra correspondiente remitido por el Área Contratante".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P4M0662

Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N56-2014

ANEXO 1 (UNO)

“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

345

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000151627

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
DID Dir. Innovación y Desarrollo T
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Solicitante: JORGE IVAN SAAVEDRA GORDILLO Matrícula: 99096164
Descripción: SERVICIO DE EVOLUCIÓN DE LA RED DE TELECOMUNICACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SU
Servicio: SERVICIO DE TRANSMISION VOZ Y

Fecha Impresión: 17/10/2013 Fecha Validación: 17/10/2013

Importe Cuenta CC UI UQ Proyecto
Total Comprometido (en pesos): \$ 193,831,311.71 42061505 500000 099001 09 N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	15,281.3	25,483.3	25,483.3	25,483.3	25,483.3	25,483.3	25,483.3	25,650.0	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 193,831,311.71
CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 71/100 MN

JORGE IVAN SAAVEDRA GORDILLO
Elaboró

LIC. GUERP ARZATE RUIZ
Autorizó COORD. TÉCNICA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Matrícula: 311396156

ANEXOS
DIVISION DE COM...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0455

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO

UN: D0009

No. SOLICITUD: 0000151627

FECHA SOLICITUD: 17/10/2013

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061505	500000	09	099001	N/A	01/05/2014	15,281,307.71
2	42061505	500000	09	099001	N/A	01/06/2014	25,483,334.00
3	42061505	500000	09	099001	N/A	01/07/2014	25,483,334.00
4	42061505	500000	09	099001	N/A	01/08/2014	25,483,334.00
5	42061505	500000	09	099001	N/A	01/09/2014	25,483,334.00
6	42061505	500000	09	099001	N/A	01/10/2014	25,483,334.00
7	42061505	500000	09	099001	N/A	01/11/2014	25,483,334.00
8	42061505	500000	09	099001	N/A	01/12/2014	25,650,000.00
TOTALES							193,831,311.71

IMPRES
DIVISION DE CONTABILIDAD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P4M0662

Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N56-2014

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES”

Esta información se integra al presente contrato en Disco Compacto, es de señalar que dicha información fue descargada del Sistema Electrónico COMPRANET, en caso de discrepancia entre el contenido del Disco Compacto y COMPRANET, prevalecerá la información contenida en el Sistema Electrónico COMPRANET

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 1 DISCO COMPACTO Y ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

COPIA
15 JUN 2014



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P4M0662
Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N56-2014

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO
Y ACTA DE RECTIFICACIÓN”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-019GYR019-N56-2014

En la Ciudad de México, D.F., siendo las 17:30 horas del 27 de junio de 2014, se reúnen en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Onceavo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc; los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Comunicación de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional, Electrónica, No. LA-019GYR019-N56-2014, para la contratación de los **"Servicios Administrados de Comunicaciones para el IMSS" para los ejercicios 2014-2017**; de acuerdo a lo previsto en los artículos 26 Bis, fracción II, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 52 de su Reglamento y en los numerales **3.1.-Fecha hora y domicilio para los actos de la licitación, 3.12.- Comunicación de fallo**, de la convocatoria a la licitación. -----

La convocante hace del conocimiento a los licitantes que en apego a lo dispuesto en el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 1.7 de la convocatoria en la cual se establecen las bases que regulan el procedimiento de licitación, que la Secretaría de la Función Pública notificó al IMSS, que el Comité de Designación de Testigos Sociales, designó al Ing. Alfonso Ramírez Lavín, Testigo Social PF 027, para atestiguar el correcto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como el cumplimiento de las normas institucionales. -----

El presente acto de Comunicación de Fallo de Licitación Pública Nacional, Electrónica, No. LA-019GYR019-N56-2014, para la contratación de los **"Servicios Administrados de Comunicaciones para el IMSS" para los ejercicios 2014-2017**, se lleva a cabo de acuerdo con el Dictamen Especifico emitido por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, en lo correspondiente a la Propuesta Técnica y evaluación de Puntos y Porcentajes, signado por el Ing. Víctor Armando Cruz Ceballos y el Ing. Eduardo Oropeza Ortiz y el realizado por la convocante en cuanto a la documentación administrativa, legal y evaluación de puntos y porcentajes, realizado y revisado por el Mtro. José Antonio Salazar Andreu, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, mismos que sirvieron como base para emitir el Dictamen Definitivo : -----

En esta virtud, el acto de Comunicación de Fallo, se lleva a cabo de acuerdo a los siguientes: -----

- ANTECEDENTES -

Primero.- El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 3, Fracción VI, 26 Fracción I, 26 bis, Fracción II, 26 Ter, 27, 28, Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 47 de la LAASSP, 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, Séptimo Párrafo, 48, 50, 52, 85 y 105 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, convocó a los interesados en participar en el procedimiento de contratación a través de Licitación Pública Nacional, Electrónica, No. LA-019GYR019-N56-2014, para la contratación de **"Servicios Administrados de Comunicaciones para el IMSS" para los Ejercicios 2014-2017**, mediante Resumen de Convocatoria publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (**CompraNet 5.0**) el 19 de mayo de 2014.-----

--Segundo: Se notifica a los presentes que se envió invitación para asistir al procedimiento a la Coordinación de Legislación y Consulta y al Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social con Oficios No. 09 53 84 61 14B0/4963 y No. 09 53 84 61 14B0/4964, respectivamente, ambos de fecha 19 de mayo de 2014, lo anterior de conformidad con el punto 18 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. -----

Tercero: Se notifica a los presentes que se envió invitación para asistir al presente procedimiento, a los representantes de las diferentes Cámaras de Comercio: Cámara de Comercio de la Ciudad de México, Confederación de Cámaras de Comercio y Cámara Nacional de la Industria de Transformación, sin embargo no asistió ninguno de ellos.-----

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-019GYR019-N56-2014

Cuarto: De conformidad con lo establecido en los numerales 2.3.2.- *Condiciones de la Prestación del Servicio*, apartado VISITA A LAS INSTALACIONES y 3.1.-*Fecha hora y domicilio para los actos de la licitación*, de la convocatoria a la licitación y con fundamento en lo señalado en el Artículo 39, Fracción II, Inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevaron a cabo las visitas a las instalaciones, solicitadas de manera voluntaria por los licitantes, los días 22 y 23 de mayo de 2014.

Quinto: Se notifica que con motivo de la suspensión temporal del Sistema de Compras Gubernamentales **CompraNet 5.0**, de las 13:00 horas del 25 de mayo de 2014 a las 18:00 horas del 28 de mayo de 2014, esta convocante realizó recalendarización de eventos correspondientes al presente procedimiento de contratación, lo anterior en apego a los criterios establecidos mediante Oficio UNPC/309/0466/2014 y UPCP/308/0247/2014, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública; la recalendarización fue notificada vía **CompraNet 5.0** a las 18:22 horas del 28 de mayo de 2014.

Sexto: Se notifica que con fecha 13 de junio de 2014 a las 18:00 horas, se llevó a cabo el acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional, Electrónica No. LA-019GYR019-N56-2014, para la contratación de los **"Servicios Administrados de Comunicaciones para el IMSS" para los ejercicios 2014-2017**, publicando el acta correspondiente, a través del Sistema de Compras Gubernamentales **CompraNet 5.0**.

Séptimo: Se notifica que con fecha 20 de junio de 2014 a las 9:00 horas, se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones a la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional, Electrónica No. LA-019GYR019-N56-2014, para la contratación de los **"Servicios Administrados de Comunicaciones para el IMSS" para los ejercicios 2014-2017**, dando cumplimiento al numeral 3.3., de la convocatoria que rige el presente procedimiento, la convocante procedió a la revisión cuantitativa de la Proposiciones Técnicas y Económica, así como la documentación legal complementaria, presentada por los licitantes. Se levantó acta como constancia de dicho evento, donde se señalaron las propuestas aceptadas para su posterior evaluación detallada. Al final del acta se señaló en lugar y hora en que se daría a conocer el fallo de la licitación en cita; publicando el acta correspondiente, a través del Sistema de Compras Gubernamentales **CompraNet 5.0**.

DESARROLLO DEL EVENTO

Primero.- En apego a lo establecido en los artículos 26 Bis, Fracción II, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 de su Reglamento, así como en los numerales 3.1.-*Fecha hora y domicilio para los actos de la licitación* y 3.12.- *Comunicación de Fallo* de la convocatoria que rige el presente procedimiento de licitación, en este acto el **Mtro. José Antonio Salazar Andreu**, titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, servidor público que preside este evento de conformidad a lo establecido en el numeral 33, fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, da inicio al presente acto, procediendo a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que al final se enlistan, rubrican y firman con objeto de llevar a cabo, el acto de Comunicación de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional, Electrónica, No. LA-019GYR019-N56-2014, con la participación de los representantes del Área Requirente y Técnica, el Ingeniero Víctor Armando Cruz Ceballos, Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, el Ingeniero Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la División de Telecomunicaciones y el C. David Rojas Flores, Titular de la División de Seguridad Informática Integral, todas dependientes de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico de este Instituto.

Segundo: Se notifica que mediante Oficio No. 09 52 76 61 5300/201400511 de fecha 26 de junio de 2014, la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su calidad de Área Requirente y Técnica, emitió la Evaluación Técnica de las Proposiciones presentadas, cuyos resultados se adjuntan al final



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-019GYR019-N56-2014

de la presente acta como Anexo 1, por su parte la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos en su calidad de Área Convocante procedió a la evaluación de la documentación administrativa presentada por los licitantes, quedando de la siguiente manera:

Table with 2 columns: Licitante and Observaciones. Rows include Iusacell, Operbes, and Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. with detailed observations on their proposals.

Tercero.- Con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.2 de la convocatoria, en el que señala que una vez efectuado este procedimiento, se llevará a cabo la evaluación de las Ofertas Económicas presentadas por los licitantes que hayan obtenido como mínimo 45.0 puntos del total de los rubros de la propuesta técnica, en razón de ello los licitantes, Iusacell, S.A. de C.V., Operbes, S.A. de C.V. y Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., avanzaron a la siguiente etapa que consistió en la evaluación económica y obtuvieron la puntuación de conformidad con lo siguiente:

Partida 1: Servicios Administrados de Red Privada Virtual, Videoconferencia, Red de Voz de Funcionarios y servicios complementarios a estos.

Table with 5 columns: Licitantes, Importe, Puntos (Técnico, Económico), Total. Rows for Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. and Iusacell, S.A. de C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-019GYR019-N66-2014

Partida 2 : Servicios Administrados de Acceso a Internet y servicios complementarios a este.

Licitantes	Importe	Puntos		Total
		Técnico	Económico	
Operbes, S.A. de C.V.	\$155,305,733.00	53.480	40.000	93.480
Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	\$218,376,500.00	55.060	28.447	83.507

FALLO

Primero: Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 36, 36 Bis, 37 de la LAASSP y 52 de su Reglamento, así como en los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de Septiembre de 2010, en el numerales 3.12. Comunicación de fallo y 5.- Criterios para la evaluación de las proposiciones, adjudicación de los contratos y causas de desechamiento, de la convocatoria a la licitación que regula el presente proceso, en la junta de aclaraciones; una vez analizadas las proposiciones técnicas y económicas de las empresas, cumplen con los requisitos solicitados en la presente licitación y comprobando el importe de cada una de las partidas adjudicadas se encuentre dentro del presupuesto asignado por partida para la presente licitación, y con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el estado, se adjudica de la siguiente manera:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

"Servicios Administrados de Comunicaciones para el IMSS"
para los ejercicios 2014-2017

Licitantes	Partida Adjudicada	Monto Adjudicado	
		Monto Mínimo	Monto Máximo
Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	1	\$162,417,600.00	\$406,044,000.00
Operbes, S.A. de C.V.	2	\$62,122,293.20	\$155,305,733.00

Segundo: El importe adjudicado a Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., en participación conjunta con las empresas UNINET, S.A. de C.V., Consorcio Red Uno, S. A. de C.V., Prestaciones Profesionales empresariales, S.A. de C.V., Teléfonos del Noreste, S.A. de C.V., SCITUM, S.A. de C.V. y Servicios Especializados SCITUM, S.A. de C.V. para la Partida 1.- Servicios Administrados de Red Privada Virtual, Videoconferencia, Red de Voz de Funcionarios y servicios complementarios a estos. Servicios Administrados de Red Privada Virtual, Videoconferencia, Red de Voz de Funcionarios y servicios complementarios a estos. es un monto mínimo de \$162,417,600.00 (Ciento sesenta y dos millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) antes del IVA y un monto máximo susceptible de ejercer de \$406,044,000.00 (Cuatrocientos seis millones cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N) antes del IVA.

Tercero: El importe adjudicado a Operbes, S.A. de C.V., en participación conjunta con las empresas Servicios Operbes, S.A. de C.V., Consulting All Service and Medice, S.A. de R.L. de C.V., y Empresa Grafica Consultora, S.C., para la Partida 2.- Servicios Administrados de Acceso a Internet y servicios, es un monto mínimo de \$62,122,293.20 (Sesenta y dos millones ciento veintidós mil doscientos noventa y tres pesos 20/100 M.N.) antes del IVA y un monto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de \$155,305,733.00 (Ciento cincuenta y cinco millones trescientos cinco mil setecientos treinta y tres pesos 00/100 M.N) antes del IVA.

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-019GYR019-N56-2014

Cuarto.- Se le informa a los licitantes adjudicados que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma de los contratos se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de publicación de esta acta en CompraNet 5.0, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos:-

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Opinión emitida por el SAT respecto de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de lo establecido en las Reglas I.2.1.16 y II.2.1.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en D.O.F. el 30 de diciembre de 2013, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

Así mismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a los licitantes adjudicados que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo. -----

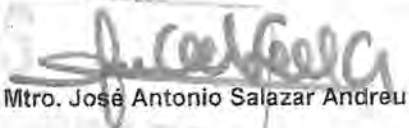
CIERRE DEL ACTA

Primero: Esta acta consta de 6 fojas, adjuntándose como parte integrante la misma, el Anexo 1, Dictamen de las Propuestas Técnicas, que se compone de 136 fojas. -----

Segundo: Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 3.12. de la convocatoria que rige el presente procedimiento de licitación, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta de Notificación de Fallo en mural de comunicación, situado en las oficinas de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Onceavo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en donde se fijará copia de la carátula del acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

Tercero: No existiendo otro asunto que tratar se dio lectura al contenido de esta acta, se dio por terminada esta junta, siendo las 17 horas con 45 minutos, del 27 de junio de 2014, firmando al margen y al calce para debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, la presente acta se enviará a los licitantes participantes por medio del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet 5.0), este procedimiento sustituye la notificación personal. -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (Área Contratante)	 Mtro. José Antonio Salazar Andreu
---	--




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR019-N56-2014

Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional (Área Requiriente y Técnica)	 Ing. Víctor Armando Cruz Ceballos
División de Telecomunicaciones (Área Técnica)	 Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
División de Seguridad Informática Integral. (Área Técnica)	 C. David Rojas Flores
Representante del Órgano Interno de Control	 Mtra. Alejandra Jiménez Cortes
Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	 Lic. Sergio Emilio Segura Ortega

Testigo Social designado por la SFP:

NOMBRE	FIRMA
Ing. Alfonso Ramirez Lavín Testigo Social PF 027	

----- FIN DEL ACTA -----

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-019GYR019-N56-2014

En la Ciudad de México, D.F, siendo las 9:00 horas del 3 de julio de 2014, se reúnen en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicada en: Calle Durango No. 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc; el Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Mtro. José Antonio Salazar Andreu, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, con el fin de hacer constar un aspecto detectado en fecha posterior al Acta de Comunicación de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional, Electrónica, No. LA-019GYR019-N56-2014, para la contratación de los "Servicios Administrados de Comunicaciones para el IMSS" para los ejercicios 2014-2017. Lo anterior con fundamento en el Artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo cual se señalan los siguientes:

HECHOS

El evento de Comunicación de Fallo se realizó el 27 de junio de 2014, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 3, Fracción VI, 26 Fracción I, 26 bis, Fracción II, 26 Ter, 27, 28, Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 47 de la LAASSP, 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, Séptimo Párrafo, 48, 50, 52, 85 y 105 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, convocó a los interesados en participar en el procedimiento de contratación a través de Licitación Pública Nacional, Electrónica, No. LA-019GYR019-N56-2014, para la contratación de "Servicios Administrados de Comunicaciones para el IMSS" para los Ejercicios 2014-2017, mediante Resumen de Convocatoria publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet 5.0) el 19 de mayo de 2014

Página 3 DICE:

<p>Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Representante Legal común de la participación conjunta de las empresas:</p> <p>Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (TELMEX); UNINET, S.A. de C.V. (UNINET); Consorcio Red Uno, S. A. de C.V. (RED UNO); Prestaciones Profesionales empresariales, S.A. de C.V. (PROEMSA); Teléfonos del Noreste, S.A. de C.V. (TELNOR); SCITUM, S.A. de C.V. (SCITUM); Servicios Especializados SCITUM, S.A. de C.V. (SES).</p>	<p>De la verificación al soporte documental del licitante en cita como parte de su proposición y una vez efectuada la evaluación de su propuesta técnica, se identifica que cumple con lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria en la cual se establecen las bases que del presente procedimiento de licitación y a lo establecido en las Juntas de Aclaraciones del presente proceso licitatorio.</p> <p>Por lo antes expuesto se determina que resulta solvente la propuesta de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.; lo anterior con fundamento en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
---	--

Página 3 DEBE DECIR:

<p>Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Representante Legal común de la participación conjunta de las empresas:</p> <p>Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (TELMEX); UNINET, S.A. de C.V. (UNINET); Consorcio Red Uno, S. A. de C.V. (RED UNO); Prestaciones Profesionales empresariales, S.A. de C.V. (PROEMSA); Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. (TELNOR); SCITUM, S.A. de C.V. (SCITUM); Servicios Especializados SCITUM, S.A. de C.V. (SES).</p>	<p>De la verificación al soporte documental del licitante en cita como parte de su proposición y una vez efectuada la evaluación de su propuesta técnica, se identifica que cumple con lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria en la cual se establecen las bases que del presente procedimiento de licitación y a lo establecido en las Juntas de Aclaraciones del presente proceso licitatorio.</p> <p>Por lo antes expuesto se determina que resulta solvente la propuesta de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.; lo anterior con fundamento en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
--	--





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P4M0662
Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N56-2014

ANEXO 4 (CUATRO)
“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

Handwritten signature and initials

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR019-N56-2014
ELECTRÓNICA
"Servicios Administrados de Comunicaciones para el IMSS"
(SAC) 2014-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Anexo 8, Formato para fianza de cumplimiento de contrato.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENDE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P4M0662
Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N56-2014

ANEXO 5 (CINCO)
“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 23 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

DIVISION DE CONTRATOS

Libro 3896 (PRIMER TESTIMONIO)

No. 145,981

Fecha 2 de julio de 2014
m.a.p.

NOTARIA PUBLICA

54

Lic. Homero Díaz Rodríguez

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature



Lic. Homero Díaz Rodríguez
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

014014540/HDR/LBM/map



LIBRO TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS.
(145,981).- ACTA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a los dos días del mes de julio de dos mil catorce, yo, el licenciado HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL, hago constar que ante mí comparecieron los señores licenciado JORGE MANUEL RODAS RUÍZ, en su carácter de apoderado de TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE [de nacionalidad

originario de donde nació el día con domicilio en
con clave única del Registro de Población (CURP)

clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y acreditó la legal existencia de su representada TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, y su personalidad y facultades individuales como apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración con la escritura número cuatro mil setenta y seis, de fecha veintiocho de octubre de dos mil diez, otorgada ante el licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, notario número doscientos cuarenta y ocho del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 5229 (cinco mil doscientos veintinueve), con fecha diez de noviembre de dos mil diez, y manifestó que las mismas están vigentes hasta la fecha, que su representada es de nacionalidad mexicana y tiene capacidad legal y que su clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es TME840315KT6 (TME ocho cuatro cero tres uno cinco KT seis); ingeniero CARLOS FERNANDO ROBLES MIAJA, en su carácter de apoderado de TELÉFONOS DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE [de nacionalidad

originario de donde nació el día con domicilio en
con clave única del Registro de Población (CURP)

clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y acreditó la legal existencia de su representada TELÉFONOS DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y su personalidad y facultades

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NACIONALIDAD, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, DOMICILIO, PROFESIÓN, CURP Y RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Handwritten signature or initials on the right side of the page.

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NACIONALIDAD, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, DOMICILIO, PROFESIÓN, CURP Y RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

individuales como apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración con la escritura número ciento cuarenta mil ochocientos cincuenta y uno, de fecha quince de agosto de dos mil once, otorgada ante el suscrito notario, cuyo primer testimonio declaró que quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Tijuana, Estado de Baja California, en el folio mercantil número 3570*2 (tres mil quinientos setenta asterisco dos), con fecha catorce de septiembre de dos mil once, y manifestó que las mismas están vigentes hasta la fecha, que su representada es de nacionalidad mexicana y tiene capacidad legal y que su clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es TNO8105076Q8 (TNO ocho uno cero cinco cero siete seis Q ocho) y su domicilio está ubicado en Pío Pico número un mil quinientos veinticinco, Colonia Centro, Tijuana, Estado de Baja California, código postal veintidós mil]; y contador público MANUEL LEYVA GÓMEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de UNINET, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSORCIO RED UNO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SCITUM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y SERVICIOS ESPECIALIZADOS SCITUM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE [de nacionalidad [REDACTED] originario de [REDACTED] donde nació el día [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] con clave única del Registro de Población (CURP) [REDACTED] clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) [REDACTED] y acreditó la legal existencia de sus representadas y su personalidad y facultades individuales como apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de cada una de ellas y manifestó que las mismas están vigentes hasta la fecha y que sus representadas son de nacionalidad mexicana y tienen capacidad legal con las siguientes escrituras: por UNINET, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con la escritura número ciento cuarenta y dos mil diecisiete, de fecha trece de abril de dos mil doce, otorgada ante el suscrito notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 200279 (doscientos mil doscientos setenta y nueve), con fecha quince de mayo de dos mil doce, y que su clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es UNI951013RC1 (UNI nueve cinco uno cero uno tres RC uno); por CONSORCIO RED UNO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con la escritura número ciento cuarenta y dos mil, de fecha trece de abril de dos mil doce, otorgada ante el suscrito notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número

DIVISION DE CONTRATOS



Lic. Homero Díaz Rodríguez

NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

47319 (ciento cuarenta y siete mil trescientos diecinueve), con fecha diecisiete de mayo de dos mil doce, y que su clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es CRU910320MK8 (CRU nueve uno cero tres dos cero MK ocho); por SCITUM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con la escritura número ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil trece, otorgada ante el suscrito notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 269860 (doscientos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta, con fecha veinte de febrero de dos mil catorce), y que su clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es SCI001208M74 (SCI cero cero uno dos cero ocho M siete cuatro); por PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con la escritura número ciento cuarenta y cinco mil doscientos veintitrés, de fecha veinte de febrero de dos mil catorce, otorgada ante el suscrito notario, cuyo primer testimonio quedó inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 179139 (ciento setenta y nueve mil ciento treinta y nueve), con fecha veinte de marzo de dos mil catorce, y que su clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es PPE930629592 (PPE nueve tres cero seis dos nueve cinco nueve dos), y por SERVICIOS ESPECIALIZADOS SCITUM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con la escritura número ciento cuarenta y cinco mil setecientos veintisiete, de fecha once de junio de dos mil catorce, otorgada ante el suscrito notario, cuyo primer testimonio se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 418060 (cuatrocientos dieciocho mil sesenta), y que su clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es SES100511T59 (SES uno cero cero cinco uno uno T cinco nueve)]; todos de mi personal conocimiento y a mi juicio capaces legalmente y me exhibieron por duplicado UN DOCUMENTO identificado en su encabezado de la siguiente manera: "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- NO. LA-019GYR019-N56-2014- ELECTRÓNICA- "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES PARA EL IMSS".- ANEXO 9.- MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.- CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LIC. JORGE MANUEL RODAS RUIZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "TELMEX", Y POR OTRA TELEFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. CARLOS FERNANDO ROBLES MIAJA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "TELNOR", Y POR OTRA PARTE, UNINET, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "UNINET", Y POR OTRA CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ, EN SU



Handwritten signature or initials.

DISP...
Handwritten text and stamps at the bottom of the page.

CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "RED UNO, Y POR OTRA SCITUM, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "SCITUM", Y POR OTRA PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "PROEMSA", Y POR OTRA SERVICIOS ESPECIALIZADOS SCITUM, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "SES"...", el cual consta de once fojas tamaño carta impresas sólo por el anverso, y va acompañado de UN DOCUMENTO ANEXO identificado como "ANEXO 1", el cual consta de tres fojas tamaño carta impresas sólo por el anverso, ambos documentos fechados el DIECISIETE de JUNIO de DOS MIL CATORCE, los cuales manifestaron que constituyen una unidad, documentos que tienen dos rúbricas en todas sus fojas, las cuales manifestaron fueron puestas del puño y letra de los señores licenciado JORGE MANUEL RODAS RUIZ y contador público MANUEL LEYVA GÓMEZ, y tienen también en las fojas diez del convenio y dos del anexo, sobre sus respectivos nombres, las firmas de los señores licenciado MANUEL RODAS RUIZ e ingeniero CARLOS FERNANDO ROBLES MIAJA, y en las fojas once del convenio y tres del anexo, sobre sus respectivo nombre, cinco firmas del señor contador público MANUEL LEYVA GÓMEZ; los comparecientes manifestaron que conocen y comprenden los términos, redacción, alcances y consecuencias jurídicas del documento y de su anexo que me exhiben, y en qué consisten, por ser de su autoría, y con sus respectivos caracteres y personalidades, RATIFICARON en todas y cada una de sus partes dicho convenio y su anexo; asimismo, los señores licenciado JORGE MANUEL RODAS RUIZ y contador público MANUEL LEYVA GÓMEZ ratificaron las rúbricas puestas al margen de todas las fojas, y los señores licenciado JORGE MANUEL RODAS RUIZ, ingeniero CARLOS FERNANDO ROBLES MIAJA y contador público MANUEL LEYVA GÓMEZ ratificaron las firmas puestas sobre sus respectivos nombres en las fojas arriba indicadas, las cuales reconocieron ser suyas, puestas de su puño y letra y las que normalmente usan en todos sus documentos públicos y privados, y me solicitaron que asentara al final del anexo la razón correspondiente, por tratarse en conjunto de un solo documento.-----
----- Al apéndice con la letra "A" agrego copia de dicho documento y de su anexo.-----

----- CERTIFICACIONES :-----

- YO, EL NOTARIO, DOY FE:-----
----- I.- De que me identifiqué plenamente como notario con los comparecientes;
----- II.- De que para los efectos de las declaraciones otorgadas en este instrumento, previamente los comparecientes protestaron conducirse con



Lic. Homero Díaz Rodríguez
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

Verdad, los apercibí de los delitos en que incurrir y de las penas a que se hacen acreedores quienes declaran falsamente y quedaron enterados del contenido de los artículos ciento sesenta y cinco de la Ley del Notariado y trescientos once del Código Penal, ambos ordenamientos para el Distrito Federal; -----

---- III.- De que lo relacionado concuerda con sus originales, a que me remito, y de que no advertí en los documentos exhibidos indicio alguno de falsedad o alteración;-----

---- IV.- De conocer a los comparecientes, quienes a mi juicio tienen capacidad legal, y de que declararon ser de las generales arriba señaladas; -----

---- V.- De que hice saber a los comparecientes que la Ley del Notariado les concede el derecho de leer personalmente esta acta y que su contenido les sea explicado por el suscrito notario, habiendo optado porque les fuera leída;-----

---- VI.- De que habiéndose leído esta acta a los comparecientes, quienes también la leyeron personalmente, y explicádoles su valor, consecuencias y alcances legales, estuvieron conformes con ella, manifestaron haberla comprendido plenamente y la firmaron ANTE MÍ el mismo día de su fecha, en que la AUTORIZO definitivamente desde luego.- Doy fe.-----

---- FIRMAS DE LOS SEÑORES INGENIERO. CARLOS FERNANDO ROBLES MIAJA, LICENCIADO JORGE MANUEL RODAS RUIZ Y CONTADOR PÚBLICO MANUEL LEYVA GÓMEZ. -----

---- FIRMA DEL NOTARIO.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

ES PRIMER TESTIMONIO EN ORDEN QUE SE SACA DE SU ORIGINAL Y RIMERO QUE SE EXPIDE PARA TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, TELÉFONOS DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, UNINET, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSORCIO RED UNO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SCITUM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y SERVICIOS ESPECIALIZADOS SCITUM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL COMO CONSTANCIA, EN CINCO PÁGINAS COTEJADAS Y CORREGIDAS, PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO LLEVAR NUMERACIÓN SUCESIVA.-----

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.- DOY FE.-----

HDR/LBM/map.

Handwritten signature



Handwritten signature



Handwritten mark resembling a large 'X' or signature.

ANEXOS

COMISION DE CONTRATOS

SE CANCELA DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TAL COMO: DOMICILIO PARTICULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚM. LA/048/2014/19/055-2014
SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES PARA EL MEXICO



ANEXO 9 MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LIC. JORGE MANUEL RODAS RUIZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "TELMEX", Y POR OTRA TELEFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. CARLOS FERNANDO ROBLES MIAJA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "TELNOR", Y POR OTRA UNINET, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UNINET", Y POR OTRA CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "RED UNO", Y POR OTRA SCITUM, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SCITUM", Y POR OTRA PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROEMSA" Y POR OTRA SERVICIOS ESPECIALIZADOS SCITUM, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SES" Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.1. "TELMEX", DECLARA QUE.:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 34,726, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1947, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. GRACIANO CONTRERAS SAAVEDRA ENTONCES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL BAJO EL NÚMERO CUATRO, A FOJAS TRES, DEL LIBRO TERCERO, VOLUMEN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO, ACTUALMENTE INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL 5,229, DE FECHA 14 DE ENERO DE 1948.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES:

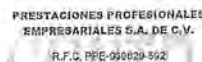
ESCRITURA NÚMERO 1,528 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2008 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, NOTARIO PÚBLICO 248 DEL DISTRITO FEDERAL, MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL 5,229, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2008, EN LA CUAL SE HIZO CONSTAR LA COMPULSA DE ESTATUTOS SOCIALES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: CARSO GLOBAL TELECOM, S.A. DE C.V., AMERICA MOVIL, S.A.B. DE C.V. Y EL GRAN PÚBLICO INVERSIONISTA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CGT9606249HD, AMO000925Q31.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO TME840315KT6 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO NO APLICA DE CONFORMIDAD A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA 832 DE LA EMPRESA UNINET, S.A. DE C.V. EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,076 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 248, DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 5,229 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2010, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: [REDACTED]



EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA



1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE, CONSTRUIR, INSTALAR, MANTENER, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PÚBLICA TELEFÓNICA Y DE TELECOMUNICACIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES DE VOZ, SONIDOS, DATOS, TEXTOS E IMÁGENES, A NIVEL SOCIAL Y DE LARGA DISTANCIA, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EL SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA BÁSICA Y EL SERVICIO PÚBLICO DE CONCESIÓN OTORGADO POR EL GOBIERNO FEDERAL PARA CONSTRUIR, INSTALAR, MANTENER, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PÚBLICA TELEFÓNICA POR UN PERÍODO DE 50 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL 10 DE MARZO DE 1976, DE ACUERDO CON LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 31 DE MARZO DE 1976, Y DE LA MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN DEL 10 DE AGOSTO DE 1990, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE DICIEMBRE DE 1990; MISMO QUE LE PERMITE CUMPLIR CON LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN: PARQUE VÍA NO. 190, COL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06599, MÉXICO, D.F. DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.

2.1 "TELNOR", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 71,753, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 1978, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. GRACIANO CONTRERAS SAAVEDRA ENTONCES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 10,913 A FOLIO 82 DEL TOMO I.º. AUXILIAR COMERCIO, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1978, ACTUALMENTE FOLIO MERCANTIL NÚMERO 3570*2.

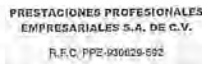
EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES:

ESCRITURA PÚBLICA NO. 73,192 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1979, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. GRACIANO CONTRERAS SAAVEDRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 54 DE MÉXICO, D.F. SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A., EN LA QUE SE ACORDÓ EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, DOCUMENTO QUE SE INSCRIBIÓ BAJO LA PARTIDA NÚMERO 11714, A FOJAS 123 DEL TOMO SEXTO, SEGUNDO AUXILIAR DE COMERCIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE TIJUANA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ESCRITURA PÚBLICA NO. 73,521 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 1980, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. GRACIANO CONTRERAS SAAVEDRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 54 DE MÉXICO, D.F. SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A., EN LA QUE SE ACORDÓ EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, DOCUMENTO QUE SE INSCRIBIÓ BAJO LA PARTIDA NÚMERO 11946, A FOJAS 291 DEL TOMO SÉPTIMO, SEGUNDO AUXILIAR DE COMERCIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE TIJUANA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ESCRITURA PÚBLICA NO. 74,613 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 1981, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. GRACIANO CONTRERAS SAAVEDRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 54 DE MÉXICO, D.F. SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A., EN LA QUE SE ACORDÓ EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, DOCUMENTO QUE SE INSCRIBIÓ BAJO LA PARTIDA NÚMERO 12,799, A FOJAS 23 Y 24 DEL TOMO DÉCIMO TERCERO, SEGUNDO AUXILIAR DE COMERCIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE TIJUANA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ESCRITURA PÚBLICA NO. 75,269 DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 1981, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ SERRANO ACEVEDO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 24 DE MÉXICO, D.F. ACTUANDO EN AUSENCIA Y EN EL PROTOCOLO DEL LIC. GRACIANO CONTRERAS SAAVEDRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 54 DE MÉXICO, D.F. SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A., EN LA QUE SE ACORDÓ TRANSFORMAR A LA SOCIEDAD EN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DOCUMENTO QUE SE INSCRIBIÓ BAJO LA PARTIDA NÚMERO 13328, A FOJAS 89 Y 90 DEL TOMO



DÉCIMO QUINTO, SEGUNDO AUXILIAR DE COMERCIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE TIJUANA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ESCRITURA PÚBLICA NO. 76,486 DE FECHA 02 DE JULIO DE 1982, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. GRACIANO CONTRERAS SAAVEDRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 54 DE MÉXICO, D.F. SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A., EN LA QUE SE ACORDÓ EL AUMENTO DE CAPITAL VARIABLE, DOCUMENTO QUE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE TIJUANA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ESCRITURA PÚBLICA NO. 80,661 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1984, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 54 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. GRACIANO CONTRERAS SAAVEDRA, SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 16 DE OCTUBRE DE 1984 DE "TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A., DE C.V.", EN LA QUE SE ACUERDA EL PAGO DE DIVIDENDOS DE LA SOCIEDAD, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE TIJUANA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ESCRITURA PÚBLICA NO. 94,435 DEL 3 DE ENERO DE 1991, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 54 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. GRACIANO CONTRERAS SAAVEDRA, SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A., DE C.V." CELEBRADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 1990, EN LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL Y LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DEL DE LA CIUDAD DE TIJUANA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ESCRITURA PÚBLICA NO. 95,445 DEL 7 DE ENERO DE 1991, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 54 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. GRACIANO CONTRERAS SAAVEDRA, SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADO EL 13 DE DICIEMBRE DE 1990 DE "TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A., DE C.V.", EN LA QUE SE ACUERDA EL AUMENTO DE CAPITAL VARIABLE DE LA SOCIEDAD, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DEL DE LA CIUDAD DE TIJUANA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

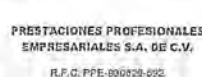
LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: INTEGRACIÓN DE SERVICIOS TMX, S.A. DE C.V., COMPAÑÍA DE TELÉFONOS Y BIENES RAÍCES, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES Y CANALIZACIONES, S.A. DE C.V. Y TENINVER, S.A. DE C.V., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: IST071219AM1, TBR240927363, CCA810326B60, Y TEN011211CI9.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO TNO-810507-6Q8 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO NO APLICA DE CONFORMIDAD A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA 832 DE LA EMPRESA UNINET, S.A. DE C.V., EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 140,851 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. HOMERO DIAZ RODRIGUEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54, DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 3570*2 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN PARQUE VÍA, NO. 190, COL. CUAUHTÉMOC, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06599, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE ENTRE OTROS, OPERAR O EXPLOTAR POR CUENTA PROPIA O AJENA PLANTAS Y SUS CORRESPONDIENTES CENTRALES TELEFÓNICAS, PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE MICROONDAS, SATÉLITE, CABLE, RADIO, ETC. Y LOS SERVICIOS CONEXOS O ACCESORIOS A LOS MISMOS, Y ESTABLECER, OPERAR Y EXPLOTAR LAS INSTALACIONES Y APARATOS NECESARIOS PARA ELLO, PRINCIPALMENTE EN EL NOROESTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y TENER TÍTULO DE CONCESIÓN OTORGADO POR EL GOBIERNO FEDERAL PARA CONSTRUIR, INSTALAR, MANTENER, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PÚBLICA TELEFÓNICA EN EL ESTADO DE



INSTITUCIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-0196/TRA19-NS-2014
ELECTRÓNICA
"SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES PARA EL IMSS"

BAJA CALIFORNIA Y NOROESTE DEL ESTADO DE SONORA, DE CONFORMIDAD CON EL TÍTULO DE CONCESIÓN DE FECHA 26 DE MAYO DE 1980 Y LA MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1990; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN AVENIDA PIO PICO 1525, ZONA CENTRO, C.P. 22000, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

3.1 "UNINET", DECLARA QUE:

3.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 106,300, DE FECHA 26 DE JULIO DE 1995, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54 DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 200,279 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1995.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES:

ESCRITURA PÚBLICA NO.106,938 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 1995, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 54, DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ, CAMBIÓ SU DENOMINACIÓN SOCIAL POR LA DE UNINET, S.A. DE C.V., INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 200,279 CON FECHA 19 DE FEBRERO DE 1996.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: INTEGRACIÓN DE SERVICIOS TMX, S.A. DE C.V. Y COMPAÑÍA DE TELÉFONOS Y BIENES Y RAÍCES, S.A. DE C.V., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IST071219AM1, TBR240927363.

3.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO UNI 951013 RC1 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO NO APLICA DE CONFORMIDAD A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA 832 DE LA EMPRESA UNINET, S.A. DE C.V., EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014.

3.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 142,017 DE FECHA 13 DE ABRIL DEL 2012, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54, DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 200,279 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2012, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN AV. PARQUE VÍA, NO. 190, COL. CUAUHTÉMOC, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06599, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

3.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A PRESTAR EL SERVICIO DE VALOR AGREGADO DE TRASMISIÓN DE DATOS POR CONMUTACIÓN DE PAQUETES, MEDIANTE LA CONDUCCIÓN DE SEÑALES A TRAVÉS DE LA RED PÚBLICA TELEFÓNICA, LA RED DIGITAL INTEGRADA Y DE LAS ESTACIONES TERRENAS AUTORIZADAS A "TELMEX" (TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE), O POR MEDIO DE CUALQUIER OTRA RED AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

3.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR, NO. 3500, CUARTO PISO, COLONIA PEÑA POBRE, DELEGACIÓN TLALPÁN, C.P. 14060, MÉXICO, D.F.



4.1 "RED UNO", DECLARA QUE:

4.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 27,817 DE FECHA 20 DE MARZO DE 1991, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO ZERMEÑO INFANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 5, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 147,319 DE FECHA 13 DE JULIO DE 1991.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES:

ESCRITURA PÚBLICA NO. 49,520 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1995, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO ZERMEÑO INFANTE, NOTARIO PÚBLICO 5 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL FOLIO MERCANTIL 147,319 CON FECHA 03 DE MAYO DE 1996, SE HIZO CONSTAR LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL VARIABLE EN MÍNIMO FIJO Y MODIFICACIÓN ÍNTEGRA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

ESCRITURA PÚBLICA NO. 115,561 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1997, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO 54 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL FOLIO MERCANTIL 147,319 CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1997, SE HIZO CONSTAR EL AUMENTO DE CAPITAL MÍNIMO FIJO.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: INTEGRACIÓN DE SERVICIOS TMX, S.A. DE C.V. Y COMPAÑÍA DE TELÉFONOS Y BIENES Y RAÍCES, S.A. DE C.V., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IST071219AM, TBR240927363.

4.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CRU 910320 MK8 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO NO APLICA DE CONFORMIDAD A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA 832 DE LA EMPRESA UNINET, S.A. DE C.V., EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014.

4.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 142,000 DE FECHA 13 DE ABRIL DEL 2012, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54, DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 147,319 DE FECHA 17 DE MAYO 2012, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN AV. PARQUE VÍA, NO. 190, COL. CUAUHTÉMOC, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06599, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

4.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPLANTACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, IMPLANTACIÓN DE LENGUAJES Y REDES PARA COMPUTADORAS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y OBJETOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

4.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN AVENIDA PERIFÉRICO SUR NO.3190, PRIMER PISO, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, C.P. 01900, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F.

5.1 "SCITUM", DECLARA QUE:

5.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 122,788, DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2000, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LIC. SALVADOR GODÍNEZ VIERA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 42, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 269,860 DE FECHA 10 DE ENERO DEL 2001.

SE CANCELA DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, Y NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES PARA EL IMSS"



EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES

ESCRITURA PÚBLICA NO. 123,330 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2001, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. SALVADOR GODÍNEZ VIERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 42 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 269,860 EL DÍA 27 DE MARZO DE 2001, CONSTA UN AUMENTO DE CAPITAL EN LA PARTE VARIABLE Y REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.

ESCRITURA PÚBLICA NO. 138,003 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. SALVADOR GODÍNEZ VIERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 42 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 269,860 EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2006, EN LA QUE CONSTA UN AUMENTO DE CAPITAL VARIABLE.

ESCRITURA PÚBLICA NO. 88,163 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS DE PABLO SERNA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 137 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 269,860 EL DÍA 17 DE ENERO DE 2007, CONSTA UNA REFORMA TOTAL A ESTATUTOS.

ESCRITURA PÚBLICA NO. 90,926 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS DE PABLO SERNA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 137 DEL DISTRITO FEDERAL INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 269,860, CONSTA LA REFORMA AL OBJETO SOCIAL VIGENTE A LA FECHA DEL PRESENTE CONVENIO.

ESCRITURA PÚBLICA NO.39,373 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS ALBERTO PERERA BECERRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 26 DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO SUPLENTE EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO 73, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CITADA ENTIDAD BAJO EL FOLIO MERCANTIL 269,860 EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2010, CONSTA ENTRE OTROS, LA TENENCIA ACCIONARIA ACTUAL Y REFORMAS A LOS ESTATUTOS SOCIALES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V. CONTROLADORA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.

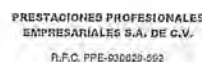
[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CRU 910320 MK8, CST000922, I45 [REDACTED]

5.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SCI-001208-M74 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO NO APLICA DE CONFORMIDAD A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA 832 DE LA EMPRESA UNINET, S.A. DE C.V., EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014.

5.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 144,883 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54, DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 269,860 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2014, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN AV. PARQUE VÍA, NO. 190, COL. CUAUHTÉMOC, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06599, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

5.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE EN LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS PERMITIDOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ESPECIALMENTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, DESARROLLO, INSTALACIÓN Y SOPORTE EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO, LA ADMINISTRACIÓN, DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS, EQUIPOS, CENTROS Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO, Y EN GENERAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA EN TODAS SUS VARIANTES A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.



EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA

SE CANCELA DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y DE NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-T19C-YR018-N59-2014
"SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES PARA EL IMSS"
ELECTRÓNICA



5.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR, NO. 3500, SEGUNDO PISO, COLONIA PENYÚN POBRE, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14060, MÉXICO, D.F.

6.1 "PROEMSA", DECLARA QUE:

6.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43,186 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 1993, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LIC. ALFONSO ZERMEÑO INFANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 5, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 179,139 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 1993.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES:

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., E INTEGRACIÓN DE SERVICIOS TMX, S.A. DE C.V., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CRU 910320 MK8 Y IST071219AM.

6.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO PPE-930629-592 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO L0159367106, Y6422380102, G6250902102, E6457471101, R1242491105, E2359761103, Y3923172104, A8061590106, E0652148101, A0860399102.

6.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 145,223 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LIC. HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54, DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 179,139 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2014, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN AV. PARQUE VÍA, NO. 190, COL. CUAUHTÉMOC, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06599, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

6.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, FISCAL, JURÍDICA, LABORAL, DE RECURSOS HUMANOS, CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO, FINANCIERA, ECONÓMICA Y ECOLÓGICA; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

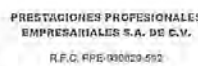
6.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN AVENIDA PERIFÉRICO SUR NO. 3190, PLANTA BAJA, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, C.P. 01900, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F.

7.1 "SES", DECLARA QUE:

7.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 98,202, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS DE PABLO SERNA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 137, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 418060-1 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2010.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: SCITUM, S.A. DE C.V. Y [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SCI-001208-M74 Y [REDACTED]



7.1.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTABILIDAD Y EFES NÚMERO SES100511T59 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO Y3743377107 y Y5445430100.

7.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 145,727 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54, DEL DISTRITO FEDERAL PENDIENTE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO POR LO RECIENTE DE SU OTORGAMINETO, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN AV. PARQUE VÍA, NO. 190, COL. CUAUHTÉMOC DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06599, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

7.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE PERSONAL A PERSONAS FÍSICAS O MORALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, INCLUYENDO SIN LIMITAR LA CONTRATACIÓN, GESTIÓN Y PROVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA TODO TIPO DE INDUSTRIAS O EMPRESAS, SEAN SUBSIDIARIAS, FILIALES O TERCEROS.; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

7.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR, NO. 3500, SEGUNDO PISO, COLONIA PEÑA POBRE, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14060, MÉXICO, D.F.

8.1. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

8.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N56-2014 ELECTRÓNICA "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES PARA EL IMSS".

8.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N56-2014 ELECTRÓNICA "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES PARA EL IMSS", PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO NO. LA-019GYR019-N56-2014 ELECTRÓNICA "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES PARA EL IMSS" Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

TELMEX SERÁ RESPONSABLE DE TODOS AQUELLOS SERVICIOS QUE QUEDEN BAJO SU RESPONSABILIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONVENIO, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO E INCLUSO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO NO. LA-019GYR019-N56-2014 ELECTRÓNICA Y QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN LAS BASES Y LA JUNTA DE ACLARACIONES REALIZADA A LAS BASES, CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), CONSISTENTES EN LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES PARA EL IMSS".

TELNOR SERÁ RESPONSABLE DE TODOS AQUELLOS SERVICIOS QUE QUEDEN BAJO SU RESPONSABILIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONVENIO, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO E INCLUSO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO NO. LA-019GYR019-N56-2014 ELECTRÓNICA Y QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN LAS BASES Y LA JUNTA DE ACLARACIONES REALIZADA A LAS BASES, CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), CONSISTENTES EN LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES PARA EL IMSS".

UNINET SERÁ RESPONSABLE DE TODOS AQUELLOS SERVICIOS QUE QUEDEN BAJO SU RESPONSABILIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONVENIO, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO E INCLUSO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO NO. LA-019GYR019-N56-2014 ELECTRÓNICA Y QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN LAS BASES Y LA JUNTA DE ACLARACIONES REALIZADA A LAS BASES, CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), CONSISTENTES EN LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES PARA EL IMSS".

RED UNO SERÁ RESPONSABLE DE TODOS AQUELLOS SERVICIOS QUE QUEDEN BAJO SU RESPONSABILIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONVENIO, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO E INCLUSO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO NO. LA-019GYR019-N56-2014 ELECTRÓNICA Y QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN LAS BASES Y LA JUNTA DE ACLARACIONES REALIZADA A LAS BASES, CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), CONSISTENTES EN LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES PARA EL IMSS".

SCITUM SERÁ RESPONSABLE DE TODOS AQUELLOS SERVICIOS QUE QUEDEN BAJO SU RESPONSABILIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONVENIO, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO E INCLUSO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO NO. LA-019GYR019-N56-2014 ELECTRÓNICA Y QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN LAS BASES Y LA JUNTA DE ACLARACIONES REALIZADA A LAS BASES, CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), CONSISTENTES EN LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES PARA EL IMSS".

PROEMSA SERÁ RESPONSABLE DE TODOS AQUELLOS SERVICIOS QUE QUEDEN BAJO SU RESPONSABILIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONVENIO, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO E INCLUSO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO NO. LA-019GYR019-N56-2014 ELECTRÓNICA Y QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN LAS BASES Y LA JUNTA DE ACLARACIONES REALIZADA A LAS BASES, CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), CONSISTENTES EN LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES PARA EL IMSS".

SES SERÁ RESPONSABLE DE TODOS AQUELLOS SERVICIOS QUE QUEDEN BAJO SU RESPONSABILIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONVENIO, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO E INCLUSO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO NO. LA-019GYR019-N56-2014 ELECTRÓNICA Y QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN LAS BASES Y LA JUNTA DE ACLARACIONES REALIZADA A LAS BASES, CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), CONSISTENTES EN LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES PARA EL IMSS".

SEGUNDA.-REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO MANCOMUNADO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR A TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL LIC. JORGE MANUEL RODAS RUIZ COMO REPRESENTANTE COMÚN, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO



LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y MANCOMUNADA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACION AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N56-2014 ELECTRÓNICA "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES PARA EL IMSS", ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE UNINET, S.A. DE C.V. ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR019-N56-2014 ELECTRONICA "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES PARA EL IMSS".

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR019-N56-2014 ELECTRÓNICA "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES PARA EL IMSS", INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO NO. LA-019GYR019-N56-2014 ELECTRÓNICA "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES PARA EL IMSS", EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

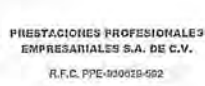
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2014.

TELEFONOS DE MÉXICO,
S.A.B. DE C.V.
"TELMEX"

TELEFONOS DEL NOROESTE,
S.A DE C.V.
"TELNOR"

LIC. JORGE MANUEL RODAS RUIZ
APODERADO LEGAL

ING. CARLOS FERNANDO
ROBLES MIAJA
APODERADO LEGAL



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NACIONALIDAD, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, DOMICILIO, PROFESIÓN Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



UMNET, S.A. DE C.V.
"UMNET"

CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ
APODERADO LEGAL

CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.
"RED UNO"

CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ
APODERADO LEGAL

SCITUM, S.A. DE C.V.
"SCITUM"

CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ
APODERADO LEGAL

PRESTACIONES PROFESIONALES
EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.
"PROENSA"

CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ
APODERADO LEGAL

CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ
APODERADO LEGAL

CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ
APODERADO LEGAL

SERVICIOS ESPECIALIZADOS
SCITUM, S.A. DE C.V.
"SES"

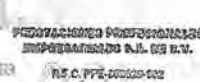
CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ
APODERADO LEGAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2014 QUE CELEBRAN TELMEX, TELNOR, UMNET, RED UNO, SCITUM, PROENSA Y SES, PARA PRESENTAR UNA OFERTA CONJUNTA QUE CUMPLA CON TODOS LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LICITACIÓN NACIONAL NÚMERO NO. LA-0106YR010-NS0-2014 ELECTRÓNICA "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES PARA EL MRS".

EL SUSCRITO LICENCIADO HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL, _____

Que los señores licenciado JORGE MANUEL RODAS RUÍZ, en su carácter de apoderado de TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE [de nacionalidad _____] originario de _____ donde nació el día _____ con domicilio en _____

_____ con clave única del Registro de Población (CURP) _____



EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA



ante el suscrito notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 147319 (ciento cuarenta y siete mil trescientos diecinueve), con fecha diecisiete de mayo de dos mil doce, y que su clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es CRU910320MK8 (CRU nueve uno cero tres dos cero MK ocho); por SCITUM SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con la escritura número ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil trece, otorgada ante el suscrito notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 269860 (doscientos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta, con fecha veinte de febrero de dos mil catorce), y que su clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es SCI001208M74 (SCI cero cero uno dos cero ocho M siete cuatro); por PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con la escritura número ciento cuarenta y cinco mil doscientos veintitrés, de fecha veinte de febrero de dos mil catorce, otorgada ante el suscrito notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 179139 (ciento setenta y nueve mil ciento treinta y nueve), con fecha veinte de marzo de dos mil catorce, y que su clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es PPE930629592 (PPE nueve tres cero seis dos nueve cinco nueve dos), y por SERVICIOS ESPECIALIZADOS SCITUM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con la escritura número ciento cuarenta y cinco mil setecientos veintisiete, de fecha once de junio de dos mil catorce, otorgada ante el suscrito notario, cuyo primer testimonio se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 418060 (cuatrocientos dieciocho mil sesenta), y que su clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es SES100511T59 (SES uno cero cero cinco uno uno T cinco nueve)]; todos de mi personal conocimiento y a mi juicio capaces legalmente, manifestaron que conocen y comprenden los términos, redacción, alcances y consecuencias jurídicas del presente documento y en qué consiste, por ser de su autoría, el cual consta de un convenio en once fojas y de su Anexo 1 (uno) en tres fojas, todas las fojas tamaño carta e impresas sólo por el anverso, los cuales constituyen una unidad, y con sus respectivos caracteres y personalidades, RATIFICARON en todas y cada una de sus partes dicho convenio y su anexo; asimismo, los señores licenciado JORGE MANUEL RODAS RUIZ y contador público MANUEL LEYVA GÓMEZ ratificaron las rúbricas puestas al margen de todas las fojas, y los señores licenciado JORGE MANUEL RODAS RUIZ, ingeniero CARLOS FERNANDO ROBLES MIAJA y contador público MANUEL LEYVA GÓMEZ ratificaron las firmas puestas sobre sus respectivos nombres, los dos primeros en las fojas diez del convenio y dos del anexo, y el último en las fojas once del convenio y tres del anexo, las cuales cada uno reconocieron ser suyas, puestas de su puño y letra y las que normalmente usan en todos sus documentos públicos y privados, según consta del acta número 145,981 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO), de esta misma fecha, del protocolo de la Notaría a mi cargo.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.- DOY FE.



Handwritten signature of Homero Díaz Rodríguez



Handwritten initials and a large handwritten mark resembling a stylized 'X' or 'Z'.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO 1

AL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN TELMEX, TELNOR, UNINET, RED UNO, SCITUM, PROEMSA Y SES, PARA PRESENTAR UNA OFERTA CONJUNTA QUE CUMPLA CON TODOS LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LICITACIÓN NACIONAL NÚMERO NO. LA-019GYR019-N56-2014 ELECTRÓNICA "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES PARA EL IMSS".

PARTIDA 1

TELMEX	TELNOR	UNINET	RED UNO	PROEMSA	SCITUM	SES
TÍTULO DE CONCESIÓN	TÍTULO DE CONCESIÓN	SERVICIO DE RED DE DATOS RPV-MPLS	SERVICIOS ADMINISTRADOS DE NOC	RECURSOS HUMANOS CERTIFICADOS EN DIFERENTES TECNOLOGÍAS DE TELECOM Y PROCESOS	SERVICIOS ADMINISTRADOS DE SOC	RECURSOS HUMANOS CERTIFICADOS EN DIFERENTES TECNOLOGÍAS DE SEGURIDAD Y PROCESOS
CONSTANCIA DE SERVICIO DE VALOR AGREGADO PARA ACCESO A INTERNET	RED DE DATOS	CONSTANCIA DE SERVICIO DE VALOR AGREGADO PARA ACCESO A INTERNET	PROVEEDOR DE EQUIPO DE TELECOM, VOZ Y VIDEOCONFERENCIA	RECURSOS HUMANOS EN GENERAL	PROVEEDOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD	RECURSOS HUMANOS EN GENERAL
RED DE TELECOMUNICACIONES	RED DE TELECOMUNICACIONES	SERVICIOS ADMINISTRADOS DE RED PRIVADA VIRTUAL, INCLUYENDO SERVICIOS INCREMENTALES DE ANCHO DE BANDA	CERTIFICACIÓN DE EMPRESA ISO 20000 (CNOC)		SERVICIOS ADMINISTRADOS SEGURIDAD	
APORTA CONTRATOS PARA ACREDITAR ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO		SERVICIOS ADMINISTRADOS DE VIDEOCONFERENCIA	INFRAESTRUCTURA HABILITADORA ASOCIADA A LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS		CERTIFICACIÓN DE EMPRESA ISO 27001	
		SERVICIOS ADMINISTRADOS DE RED DE VOZ DE FUNCIONARIOS	SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO TÉCNICO		APORTA CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	
		SERVICIOS OPERATIVOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS	SERVICIOS DE SOPORTE EXTENDIDO		SERVICIOS OPERATIVOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS	
		APORTA CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO			SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO TÉCNICO	
					SERVICIOS DE SOPORTE EXTENDIDO	



PARTIDA 2

TÍTULO DE CONCESIÓN	TÍTULO DE CONCESIÓN	SERVICIOS DE INTERNET	SERVICIOS ADMINISTRADOS DE NOC	RECURSOS HUMANOS CERTIFICADOS EN DIFERENTES TECNOLOGÍAS DE TELECOM Y PROCESOS	SERVICIOS ADMINISTRADOS DE SOC	RECURSOS HUMANOS CERTIFICADOS EN DIFERENTES TECNOLOGÍAS DE SEGURIDAD Y PROCESOS
CONSTANCIA DE SERVICIO DE VALOR AGREGADO PARA ACCESO A INTERNET	SERVICIOS DE DATOS	CONSTANCIA DE SERVICIO DE VALOR AGREGADO PARA ACCESO A INTERNET	PROVEEDOR DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	RECURSOS HUMANOS EN GENERAL	PROVEEDOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD	RECURSOS HUMANOS EN GENERAL
RED DE TELECOMUNICACIONES	RED DE TELECOMUNICACIONES	SERVICIOS ADMINISTRADOS DE ACCESO A INTERNET, INCLUYENDO SERVICIOS INCREMENTALES DE ANCHO DE BANDA Y SERVICIOS ADMINISTRADOS DE SEGURIDAD EN CADA NODO DE INTERNET	CERTIFICACIÓN DE EMPRESA ISO 20000 (CNOC)		SERVICIOS ADMINISTRADOS DE SEGURIDAD	
APORTA CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO		SERVICIOS OPERATIVOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS	INFRAESTRUCTURA HABILITADORA ASOCIADA A LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS		CERTIFICACIÓN DE EMPRESA ISO 27001	
		APORTA CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO	SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO O TÉCNICO		SERVICIOS ADMINISTRADOS DE SEGURIDAD EN CADA NODO DE INTERNET	
			SERVICIOS DE SOPORTE EXTENDIDO		SERVICIOS OPERATIVOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS	
					SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO TÉCNICO	
					SERVICIOS DE SOPORTE EXTENDIDO	
					APORTA CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	

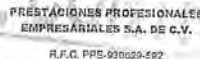
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ANEXO 1 POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2014.

TELEFONOS DE MÉXICO,
 S.A.B. DE C.V.
 "TELMEX"

TELEFONOS DEL NOROESTE,
 S.A. DE C.V.
 "TELNOR"

LIC. JORGE MANUEL RODAS RUIZ
 APODERADO LEGAL

ING. CARIOS FERNANDO
 ROBLES MIAJA
 APODERADO LEGAL



EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA



UNINET, S.A. DE C.V.
"UNINET"

[Signature]
CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ
APODERADO LEGAL

CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.
"RED UNO"

[Signature]
CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ
APODERADO LEGAL



SCITUM, S.A. DE C.V.
"SCITUM"

[Signature]
CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ
APODERADO LEGAL

PRESTACIONES PROFESIONALES
EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.
"PROEMSA"

[Signature]
CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ
APODERADO LEGAL

SERVICIOS ESPECIALIZADOS
SCITUM, S.A. DE C.V.
"SES"

[Signature]
CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ
APODERADO LEGAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2014 QUE CELEBRAN TELMEX, TELNOR, UNINET, RED UNO, SCITUM, PROEMSA Y SES, PARA PRESENTAR UNA OFERTA CONJUNTA QUE CUMPLA CON TODOS LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LICITACIÓN NACIONAL NÚMERO NO. LA-019GYR019-N56-2014 ELECTRÓNICA "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES PARA EL IMSS".

ANEXOS
Y DE CONTRATOS



EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA

COPIA CERTIFICADA

EL SUSCRITO LICENCIADO HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL,---

CERTIFICO: -----

Que la presente COPIA FOTOSTÁTICA, constante de quince fojas tamaño carta impresas por el anverso, excepto la foja once que va impresa por anverso y reverso, es fiel y exacta reproducción de su original, que tuve a la vista y de la que fue obtenida.-----

Del presente cotejo se tomó nota en el Libro número Seis de Registro de Cotejos de la Notaría a mi cargo, con el número 11,191 (ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO), de esta misma fecha.-----

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE.- DOY FE.-----



H. Díaz Rodríguez



[Handwritten signature]

ANEXOS
DE CONTRATOS